



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06712394-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Apr.y adj. L. Pública 7-21 gas envasado en tubos de 45 kgs.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06712394-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 7/2021, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-270-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 17 de junio de 2021 -orden 65-, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0104-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 74-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 75-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 2 de julio de 2021, la concurrencia de tres empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-16775408-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 81-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-17409425-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 87- la Dirección de Gestión y Control efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-17857992-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 89- y N° ACTA-2021-17865543-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 91- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 15 de julio de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 92- ;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 108-, Contaduría General de la Provincia -orden 111- y Fiscalía de Estado -orden 104-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente en el documento GEDO N° DOCFI-2021-21813769-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 121- y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-21813836-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 122-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-22152750-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 126- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,**

### **ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 7/2021, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 154-0104-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la Licitación Pública N° 7/2021 a las firmas: a) Dolores Gas S.A., el renglón 7, por único oferente, en la suma total de pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil (\$3.565.000); b) Cañuelas Gas S.A., los renglones 1, 3, 5 y 10, por único oferente, en la suma total de pesos once millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta (\$11.243.940); y c) Amarilla Gas S.A., los renglones 2,

4, 6, 8, 9, 11 y 12, por único oferente, en la suma total de pesos diez millones ciento doce mil novecientos sesenta (\$10.112.960), importes que conforman un monto total general de pesos veinticuatro millones novecientos veintiún mil novecientos (\$24.921.900), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 15 de julio de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-17857992-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-17865543-GDEBA-DALMJYDHGP, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 4°.** Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar estipulado que las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar constancia que la presente Licitación Pública se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4°.

**ARTÍCULO 9°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 2° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- 2-7-9-0- Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26)-0 - Unidad Ejecutora 151- Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$16.090.580) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$8.831.320).

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.